## República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

## MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, enero treinta (30) de dos mil diecisiete (2017).

RADICACIÓN:

50001-23-33-000-2014-00052-00

**DEMANDANTE:** 

ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA NACIONAL DE

DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES -

**CONALDE -**

**DEMANDADO:** 

NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y BANCO AGRARIO

DE COLOMBIA S.A.

M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

En atención a que no se ha logrado el recaudo de todas las pruebas oportunamente decretadas en la audiencia inicial<sup>1</sup>, el Despacho reprograma la continuación de la audiencia de pruebas en este asunto, la cual estaba prevista para el 1º de febrero de 2017 a las 9:30 a.m. y fija como nueva fecha y hora el 22 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m.

Se ordena, que por Secretaría se REQUIERA al Banco Agrario y al Ingeniero PABLO EDILBERTO ORTIZ BELLO, para que alleguen al presente diligenciamiento lo solicitado en los oficios N. 4295 de 25 de octubre de 2016 y el No. 0859 de 14 de marzo de 2016; advirtiéndoles que su incumplimiento podrá ser sancionado con multa hasta por diez (10) S.M.L.M.V., según lo prevé el numeral tercero (3°) del artículo 44 del C.G.P. 2

Cumplido lo anterior, regrese el proceso para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

¹ Celebrada el 3 de marzo de 2016.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Numeral 3 del artículo44 del C.G.P., referido a los poderes correccionales del Juez.